

# REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

### DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO

Aguadulce, 24 de mayo de 2019

En la ciudad de Aguadulce, cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público Segundo de Coclé, con cédula de identidad Personal número dos-ciento sesenta -trescientos cuarenta y siete (2-160-347), y los testigos instrumentales **KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número nueve- setecientos veinticuatro- seiscientos cincuenta y seis (9-724-656), y **ELSA ESTHER PEREZ LORENZO**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número dos- setecientos dieciséis- ochenta y siete (2-716-87), ambos con vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar:

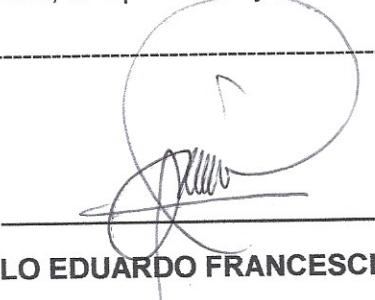
Yo, **PABLO EDUARDO FRANCESCHI GUIZADO**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintitrés- ochocientos treinta y siete (No.8-423-837), en mi condición de **APODERADO LEGAL** de la sociedad **PRICESMART PANAMA, S.A.** sociedad Anónima registrada en Ficha número trescientos ocho mil setenta y uno (No.308071) del Registro Público de Panamá; promotor del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PTAR DE PRICESMART BRISAS DEL GOLF"**, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación ocho A cero cero (8A00), Folio Real número doscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno (No.285351) (F) de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.—Declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto del dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), General del Ambiente de la República de Panamá.—

Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objeto del mismo, se da por concluido

y leído como ha sido el mismo a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales,

quienes lo encontraron conforme, lo aprobaron y lo firman todos para constancia ante mí, el

Notario que doy fe.

  
PABLO EDUARDO FRANCESCHI GUIZADO

No. 8 - 423 - 837

APODERADO LEGAL

PRICESMART PANAMA, S.A.

  
KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ

  
ELSA ESTHER PEREZ LORENZO

  
LICENCIADA YAMILEYKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ

